

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - T° 200 - N° 18427

ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Valor del Jus. Actualizaciones aplicables en mayo 2023

Acuerdo N° 4108/2023

Expte. N° 3001-508-2008

VISTO: Los informes, agregados por la Secretaría de Administración, que dan cuenta de la readecuación informada con fecha 11 de mayo de 2023 por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en el marco de la política salarial para el corriente año, a aplicar en razón de las modificaciones operadas en la remuneración correspondiente al mes de mayo de 2023 asignada al cargo de Juez de Primera Instancia y en el sueldo básico correspondiente al cargo de Secretario de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen previsto por la ley 10.374 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el orden señalado en concordancia con la modificación al salario fijado para el cargo de Juez de Primera Instancia, así como los adicionales que corresponden con quince (15) años de antigüedad, incluido el básico, permanencia, bloqueo de título y todo otro tipo de bonificaciones, compensaciones, gratificaciones o adicionales, cualquiera fuese su denominación y se encuentren sujetos o no a aportes o contribuciones, exceptuando sólo los rubros que dependan de la situación personal particular del magistrado, conforme lo dispuesto por el art. 9 de la Ley de Honorarios de Abogados y Procuradores N° 14.967 corresponde a este Tribunal reajustar el valor del "Jus" en base a la misma a partir del mes de mayo de 2023.

II) Que, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, corresponde fijar los emolumentos profesionales de conformidad con las reglas contenidas en el decreto ley 8904/77 en su artículo 9 [tomando como base de actualización el salario del Juez de Primera Instancia provincial con más los adicionales que corresponden por tres (3) años de antigüedad, compensación funcional ley 14.485 y bloqueo de título], por lo que corresponde establecer además el valor del "Jus arancelario" adecuado al mismo desde el mes de mayo de 2023.

III) Que a los fines de los artículos 266 y 267 de la ley 24.522, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor al que tales normas hacen referencia.

Que, en tal sentido y en consonancia con la readecuación del salario fijado para el cargo de Secretario de Primera Instancia del mes de mayo de 2023, los rubros adicionales que corresponden a la compensación funcional ley 14.485 y al bloqueo de título, corresponde establecer dicha remuneración a partir del mes aludido precedentemente en la suma de pesos quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta y tres con cuarenta y tres ctvs. (\$524.143,43).

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 modif. por Ac. 3976,

ACUERDA

1- Readecuar el valor del "Jus" conforme art. 9 de la Ley N° 14.967 desde el 1° de mayo de 2023 en la suma de pesos nueve mil novecientos cincuenta (\$9.950.).

2- Reajustar el valor del "Jus arancelario decreto-ley 8904/77" a partir del 1° de mayo de 2023 en la suma de pesos seis mil ochocientos (\$6.800.), en consonancia con lo indicado en el ítem II de los considerandos del presente.

3- Fijar la remuneración a la que aluden los arts. 266 y 267 de la Ley 24.522 desde mayo de 2023 en la suma de pesos quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta y tres con cuarenta y tres ctvs. (\$524.143,43).

4- Derogar la Acordada N° 4100.

5- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

Firmado: 14 de junio de 2023.

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

ANEXO/S

ACTUALIZACION 2023

fd046905a35d14d5fa521b4c8d473c4b39df3b54a134af8c8dcf87de46ddf12f

[Ver](#)

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial de Zárate-Campana.

Suspensión de términos procesales en las dependencias del Ministerio Público Fiscal sitas en el edificio de calle Berutti 609.

Resolución N° 94/2023

300-6542-2023

VISTO: La presentación formalizada por la Fiscalía General del del Departamento Judicial de Zárate Campana, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales el día 1 de junio del año en curso en las dependencias sitas en el edificio de calle Berutti 609 de la ciudad de Campana, atento el corte de energía eléctrica que se produjo durante esa jornada, elevada con la conformidad de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el informe elevado por la Delegación departamental de Arquitectura e Infraestructura, indica que el día 1 de junio ppdo. la empresa Edén, prestataria del servicio eléctrico de la ciudad de Campana, realizó el corte del suministro eléctrico en una zona que afectó al inmueble sito en Berutti 609, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el señor Presidente, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

1. Disponer la suspensión de los términos procesales el día 1 de junio de-2023 en las dependencias del Ministerio Público Fiscal sitas en el edificio de calle Berutti 609 de la ciudad de Campana, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.
2. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 15 de junio de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial de Mar del Plata

Suspensión de términos procesales en los organismos y dependencias con sede en el Departamento Judicial de Mar del Plata.

Resolución N° 96/2023

3000-5897-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el día 30 de mayo del año en curso, para el ámbito del Departamento Judicial de Mar del Plata, con motivo de los inconvenientes suscitados en el funcionamiento del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante esa jornada el mencionado Departamento Judicial no tuvo acceso a Notificaciones y Presentaciones Electrónicas por un corte de servicio eléctrico, desde las 10:53 hs hasta las 13:09 hs., corresponde disponer la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales por el día 30 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la

validez de los actos cumplidos, en los organismos y dependencias con sede en el Departamento Judicial de Mar del Plata.
Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 15 de junio de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial La Matanza
Suspensión de términos procesales para la Secretaría de Presidencia-Unidad de Flagrancia y Sala I
de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Tribunales en lo Criminal N°s 1, 2 y 3
y Juzgados en lo Correccional N°s 1, 2 y 3.
Resolución N° 97/2023

3000-5726-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales con motivo de las dificultades que se presentaron para el acceso al sistema informático el día 29 de mayo de 2023 en los organismos que tienen su sede en el edificio de calle Mendoza 2417 de la localidad de San Justo. Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada hubo problemas en la red de datos, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada. POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales para la Secretaría de Presidencia-Unidad de Flagrancia y Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Tribunales en lo Criminal N°s 1, 2 y 3 y Juzgados en lo Correccional N°s 1, 2 y 3 del Departamento Judicial La Matanza, por el día 29 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 15 de junio de 2023

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
